



Nº 0227-06-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo de 2015

Visto, el Expediente Nº 04378-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



mediante Resolución Directoral Nº 0027-DG-HONADOMANI-SB/2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Nota Informativa Nº 250-JDAD.HONADOMANI-SB-2015, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico remite el documento del área usuaria con Informe Nº 134-SPC-H ONADOMNAI-SB-2015 del Servicio de Patología Clínica en la que indica que persiste la necesidad de la adquisición de los insumos que quedó desierto de la LP Nº 6.2014.HSB, para la cual adjunta especificaciones técnicas;



Que, mediante Informe Nº 0006-CE LP 0006-14.HONADOMANI.SB.2015, la Presidenta del Comité Especial del proceso de selección LP Nº 0006-2014.HONADOMANI.SB "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio", informa al Director General, que quedó desierto el paquete Nº 06 "Insumos para la toma de muestra más dos equipos para visualización de venas", debido a la ausencia del postor;

Que, mediante Informe Nº 213-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para la "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio" para el Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Setenta y Un Mil Ochenta Con 00/100 Nuevos Soles (S/.71,080.00), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio"; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveedor Nº 0228-2015;

Que, con Nota Informativa Nº 406 OEPE. 346 UP.HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Setenta y Un Mil Ochenta Con 00/100 Nuevos Soles (S/.71,080.00), para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 2.3.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos Odontológicos y de Laboratorio, y Meta SIAF: 0028 Brindar Atención de Parto Normal;

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
29/05/15
RECIBIDO
9:30
FIRMA: [Signature]

Que, con Nota Informativa N°089-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección; y a través del Memorandum N°0100-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita a la Jefatura de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

En la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivado de la LP N° 6-2014-HSB Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/RACL/JCVO.
c.c

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- DAD
- OC1
- Archivo

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Dr. EDUARDO V. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
C.M.P. 00000-00000000

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
FECHA 27 MAYO 2015

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA
DERIVADO DE LA LP N°6-2014-HSB
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO"

ITEM	DESCRIPCION	PREC. TOTAL
1	ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	S/. 71,080.00
TOTAL		S/. 71,080.00

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI "San Bartolomé"
Oficina de Logística

MERY MARQOT HUARGA HUERTA
Jefa del Programa de Logística

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
SAN BARTOLOME

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA: 27 MAYO 2015